



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

USHUAIA, 23 OCT 2018

VISTO el Expediente D.P.P. N° 229/2014 caratulado "S/ACTUALIZACION TARIFARIO D.P.P; la Resolución D.P.P. N° 653/2015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones mencionadas en el visto, se tramitó la actualización y tratamiento del tarifario portuario en el marco de la Ley Provincial 69.

Que en virtud de ello, se dictó la Resolución D.P.P. N° 653/2015 de fecha 03 de agosto de 2015 por la cual se aprobó en su artículo 2º las normas de aplicación de Cuerpo y Cuadro Tarifario que fueron agregadas como anexo I y II del citado acto.

Que específicamente, en el apartado "Nota: del epígrafe "PROVISION DE AGUA A BUQUE" del cuadro tarifario vigente por el citado acto, aclara que dichas tarifas se incrementarán automáticamente con cada aumento de la D.P.O.S.S.-

Que cabe advertir a esta altura de las circunstancias, que las citadas tarifas consignadas allí, no fueron actualizadas desde el mes de agosto de 2015, lo cual amerita aquí disponer en razón de los considerables y notorios aumentos sobrevinientes al día de la fecha, conforme a los abonos de facturas realizado ante la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, la aplicación de la actualización a la tarifa 10-01 "provisión de agua a buques" y 10-03 Provisión de agua a buques antárticos, científicos y/o oficiales".

Que de igual manera, y en las mismas condiciones, se advierte con el Título "Servicios Varios" del mismo cuadro tarifario vigente, el cual refiere a la tarifa de "Provisión de energía eléctrica", la cual corresponde de igual forma su incremento automático a la tarifa 10-20 "Provisión de Energía Eléctrica". Ello, ante cada aumento que la Dirección Provincial de Energía oficialmente experimente, quedando acreditado dicho accionar con los abonos legítimos de facturas realizados ante dicha entidad provincial.

Que a los efectos resulta necesario el dictado del pertinente instrumento administrativo, acto para el que el suscripto se encuentra facultado en virtud de lo dispuesto en los artículos 2º; 3º; 6º; 7º inc.f) ss.cc. de la Ley N° 69; Resolución D.P.P.N° 1162 /2018 del 19/10/2018.

Por ello

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- DISPONER a partir del 1º de noviembre del año 2018, la actualización en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE (\$ 217,00) por M³ la tarifa 10-01 – "Provisión de agua a buques" y PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00) por M³ la tarifa 10-03 - "Provisión de agua a buques antárticos, científicos y/o oficiales", las que remplazaran a las sumas consignadas en el título "PROVISION DE AGUA A



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina**


DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

BUQUE" de la Resolución D.P.P. N° 0653/2015 del 03 de agosto de 2015, quedando expresamente establecido a través del presente acto, que los montos aquí consignados deberán ser automáticamente actualizados a partir del primer día del mes siguiente a la toma de conocimiento de parte de esta Dirección Provincial de Puertos de cada aumento que dispongan la entidad de la DPOSS en la misma proporción. Ello, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a partir del 1º de noviembre del año 2018, la actualización en la suma de PESOS TRES CON 60/100 (\$ 3,60) por KW la tarifa 10-20 Provisión de Energía Eléctrica, la que remplazara a la suma consignada en el título "SERVICIOS VARIOS" de la Resolución D.P.P. N° 0653/2015 del 03 de agosto de 2015, quedando expresamente establecido a través del presente acto, que los montos aquí consignados deberán ser automáticamente actualizados a partir del primer día del mes siguiente a la toma de conocimiento de parte de esta Dirección Provincial de Puertos de cada aumento que dispongan la Dirección Provincial de Energía en la misma proporción. Ello, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN D.P.P. N° 1171 /2018.


NESTOR GONZALEZ
Vicepresidente
Dirección Provincial de Puertos
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
A/C Presidencia